



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

Fecha	4 DE DICIEMBRE DE 2023	Hora	01:00	AM	PM X
--------------	------------------------	-------------	-------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2023	00186	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	DIEGO ANDRÉS ZAPATA ROJO	Asistió
Apoderado de la demandante	ORLANDO HIDALGO OCAMPO	Asistió
Demandados	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" NACION MINISTERIO DEL TRABAJO	
Apoderada Colpensiones	SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR	Asistió
Apoderado MinTrabajo		Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	Pensión humanitaria de invalidez-Indexación	

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°6 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el señor **DIEGO ANDRÉS ZAPATA ROJO** identificado con la C. C. 8.430.293 tiene derecho al reconocimiento y pago de prestación humanitaria periódica para las víctimas del conflicto armado., en concordancia con lo expuesto.

SEGUNDO: CONDENAR al - MINISTERIO DEL TRABAJO al reconocimiento y pago de prestación humanitaria periódica para las víctimas del conflicto armado a favor de **DIEGO ANDRÉS ZAPATA ROJO**, a partir del 5 mayo de 2020, en cuantía equivalente a **UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** y sobre 12 pagos anuales.

TERCERO: CONDENAR a NACION- MINISTERIO DEL TRABAJO a pagar por concepto de retroactivo causado entre el **5 mayo 2020 al 31 diciembre de 2023** la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L (\$ 42.966.933)**, suma que se cancelará debidamente indexada a partir de la emisión de la sentencia al pago.

A partir del **1 de enero 2024** se continuará pagando una prestación de **UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, sobre el cual opera los aumentos y deducciones de Ley.

CUARTO: ABSOLVER a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES de todas las suplicas demanda. Y al **MINISTERIO DEL TRABAJO de las demás pretensiones**

QUINTO: Las excepciones propuestas quedan resueltas implícitamente, probada parcialmente la de prescripción. Cconforme a lo explicado en la parte motiva.

SEXTO: COSTA a cargo del MINISTERIO DEL TRABAJO, se fijan las agencias en cuatro millones de pesos m.l (\$4'000.000), sin costas para Colpensiones.

SÉPTIMO: Se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a la apoderada de la parte demandada **MIN TRABAJO**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONE Y SUSTENTA EN DEBIDA FORMA EL RECURSO DE APELACIÓN.**

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto se dispone la remisión del expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

DIEGO ANDRÉS ZAPATA ROJO

DEMANDANTE

C.C.8.430.293

ORLANDO HIDALGO OCAMPO

APODERADO DEMANDANTE

T.P. 111.471 DEL C. S. DE LA J

SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR

APODERADA COLPENSIONES

T. P. 225.677

E-mail: sandranaranjo067@gmail.com

AURELIO CASTAÑEDA CORTES

APODERADO MINHACIENDA

T. P. 201.796

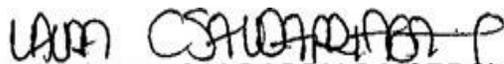
E-mail: acastaneda@mintrabajo.gov.co

TESTIGOS

DIANA MARIA OSPINA MIRANDA

SILVIA ROSA HOYOS

RETROACTIVO PENSIONAL					
AÑO	MESADA PENSIONAL	DIAS	MESES	ADICIONAL	VALOR ADEUDADO
2020	\$ 877.803,00	26	7	0	\$ 6.144.621,00
2021	\$ 908.526,00		12	0	\$ 10.902.312,00
2022	\$ 1.000.000,00	0	12	0	\$ 12.000.000,00
2023	\$ 1.160.000,00	0	12	0	\$ 13.920.000,00
TOTAL					\$ 42.966.933,00



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.

SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f41c2583472bbe665e7b952e376ee1ae85b8a18af00684d735d7ce94d65440f**

Documento generado en 18/01/2024 07:52:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>